



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013)

PROCESO	LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO GARCÉS BUSTAMANTE
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00323 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL – PRUEBA DE OFICIO

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE A LA UNA Y TREINTA (01:30 P.M.) DE LA TARDE.**

En el presente proceso instaurado por el señor JORGE ALBERTO GARCÉS BUSTAMANTE por el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter Laboral en contra de COLPENSIONES; una vez estudiado el expediente se desprende que a folio 20 obra una copia del fallo emitido por el Juzgado Laboral del Circuito de Envigado el día 11 de septiembre de 2011, en el proceso radicado bajo el número 05266-31-05-001-2009-00023-00.

Para el desarrollo de la audiencia según lo dispuesto concretamente en el numeral 5 del artículo 180 del estatuto en mención, el cual hace referencia al saneamiento del proceso, ya sea de oficio o a petición de parte para evitar sentencias inhibitorias, se hace necesario oficiar al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado, con el fin de que llegue a este Despacho copia de la demanda, la sentencia de primera instancia con constancia de ejecutoria y si se interpusieron los recursos ordinarios o extraordinarios, y de haberse interpuesto algún recurso y resuelto se servirá allegar copia auténtica de los mismos, documentos que reposan en el expediente con radicado 05266-31-05-001-2009-00023-00, donde actúa como demandante

el señor Jorge Alberto Garces Bustamante y demandado el Instituto de Seguros Sociales, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día **VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE A LA UNA Y TREINTA (01:30 P.M.) DE LA TARDE.**
2. **OFICIAR** al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado para que remita a este Despacho copia de la demanda, la sentencia de primera instancia con constancia de ejecutoria y si se interpusieron los recursos ordinarios o extraordinarios, y de haberse interpuesto algún recurso y de haberse resuelto, se servirá allegar copia autentica de los mismos, documentos que reposan en el expediente con radicado 05266-31-05-001-2009-00023-00, donde actúa como demandante el señor Jorge Alberto Garcés Bustamante y demandado el Instituto de Seguros Sociales, para los fines pertinentes.
3. Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Se reconoce personería al Abogado HOLMAN SALAZAR VILLARREAL, portadora de la Tarjeta Profesional número 179.316 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la entidad demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con lo indicado en el poder obrante a folio 89 del expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Magistrada

